

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO 41 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
-SECCIÓN CUARTA-**

Única dirección correspondencia
correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Radicación No.11-001-33-37-041-2022-00141-00

**Accionante: NATALIA MARÍA TRAVECEDO CORREA
REPRESENTANTE LEGAL
ALIANZA FIDUCIARIA S.A.**

**Accionado: MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO
NACIONAL**

ACCIÓN DE TUTELA

A U T O No. 2022-361

La acción de tutela promovida por la señora **NATALIA MARÍA TRAVECEDO CORREA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.082.959.941 en calidad de representante legal de **ALIANZA FIDUCIARIA S.A.**, con NIT No. 860531315-3 contra el **MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL** a través de la cual persigue la protección de su derecho fundamental de petición, cumple con las condiciones establecidas en los artículos 5º y 14 del Decreto 2591 de 1991. Según el Decreto 1983 de 2017, este Despacho es competente para avocar su conocimiento. Por tanto, se **ADMITE**.

Por lo brevemente expuesto, **el Juzgado 41 Administrativo del Circuito de Bogotá,**

RESUELVE

PRIMERO: NOTIFICAR por correo electrónico al doctor **Diego Molano Aponte – ministro de Defensa y al Mayor General Eduardo Enrique Zapateiro Altamiranda, Comandante del Ejército o** en su defecto a los funcionarios que sean competentes, en la forma y términos del artículo 16 del Decreto 2591 de 1991 para los efectos de ley, a quién se le corre traslado por dos (2) días para contestar la presente acción.

El citado deberá rendir informe en el mismo término respecto de los hechos y pretensiones que dieron origen a la presente acción de tutela al correo electrónico dispuesto para tal fin, esto es, correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

En la respuesta que se emita se deberá precisar si ya se contestó la petición de la accionante, en caso positivo remitir copia de la respuesta y el soporte de la notificación.

TERCERO: MANTÉNGASE en la Secretaría por el término de dos (2) días.

CUARTO: NOTIFÍQUESE por el medio más expedito a los siguientes correos electrónicos:

PARTE	DIRECCIÓN ELECTRÓNICA REGISTRADA
APODERADO ACCIONANTE: NATALIA MARÍA TRAVECEDO CORREOA	notificacionesjudiciales@alianza.com.co

REPRESENTANTE LEGA ALIANZA FIDUCIARIA S.A.	
PARTE ACCIONADA: MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL	usuarios@mindefensa.gov.co ; notificaciones.tutelas@mindefensa.gov.co ; atencionciudadanoejc@ejercito.mil.co ; notificacionjudicial@cgfm.mil.co ;

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Lilia Aparicio Millan

Juez

Juzgado Administrativo

Oral 041

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7cb85479937fd9693d0feba344b6541bb9f7e40f51f6e7dbb809689aeb66d01f

Documento generado en 12/05/2022 09:51:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>